



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011768-MB-2020//**5403-HCD-2020** – DESPACHO N° 62 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0011768-MB-2019//**5403-HCD-2020**; Ref. a: Proyecto Gastronómico Club Maltería; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de Febrero de 2020 se suscribió un Convenio entre la Municipalidad de Berazategui, la empresa "OTTOBEER HUDSON S.A." y la Asociación Cooperadora del Gimnasio Municipal;

Que dicho convenio tiene como finalidad el funcionamiento de un espacio gastronómico-buffet destinado a la Comunidad de Berazategui y al público en general, que funcionará dentro del predio conocido como Ex Club Malteria;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5922

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, la Empresa OTTOBEER HUDSON S.A." y la Asociación Cooperadora del Gimnasio Municipal con fecha 14 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
10/12/2020

f.